

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2009.-

Señores

Integrantes del Jurado del

Concurso N° 68 M.P.F.N.

Eugenio Darío Vezzaro, en mi carácter de Jurista Invitado, tengo el agrado de dirigirme a los distinguidos Magistrados Miembros del Tribunal ante el cual se sustancia el Concurso N° 68 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, para cubrir las vacantes de Fiscal Federal de Libertador General San Martín, Prov. de Jujuy; Fiscal Federal de Rafaela, Prov. de Santa Fe; Fiscal General de Reconquista, Prov. de Santa Fe y Fiscal Federal de Resistencia, Prov. de Chaco, a fin de presentar el dictamen en el que expreso mi opinión fundada respecto del desenvolvimiento y capacidades demostradas por los concursantes en los exámenes de oposición, en los términos de los Arts. 5° -segundo párrafo y 28 del Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. (Resolución PGN 101/07).

Hago propicia la ocasión para agradecer al señor Procurador General de la Nación, el honor que me ha dispensado al designarme para intervenir en el citado proceso, tendiente a la selección de los candidatos a ser designados magistrados de una de las Autoridades de la República.

**Pruebas escritas.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 26, inc. a) del Reglamento citado, la prueba escrita consistió en elaborar un dictamen conforme la siguiente consigna: “Córrase vista al señor Fiscal en los términos del artículo 346 del CPPN”, agregada como última actuación, en un expediente real, caratulado a los fines del proceso: “Andre Carlos Omar y Za Patricia Ester s/ presunta infracción a la Ley 23.737”.

A los fines de su calificación, cuyo puntaje máximo reglamentario es 60 puntos, el suscripto tuvo en cuenta, fundamentalmente, el encuadre que formularon de las

cuestiones planteadas; las citas de los principios rectores y el análisis constitucional; las citas normativas, doctrinarias y jurisprudenciales realizadas; la claridad y eficacia de la redacción; la originalidad en el desarrollo de las posturas y la fundamentación lógica-jurídica que realizaron respecto de la solución propiciada.

El sistema de evaluación no solo debe mencionar los aciertos, sino también los errores, omisiones, fallas lógicas, y demás circunstancias que posibiliten la calificación, porque una de las pautas a medir es la capacidad o destreza de resolver asuntos satisfactoriamente en tales condiciones. Por esas mismas razones, debe considerarse que las observaciones realizadas de ningún modo implican un demérito para los concursantes que, seguramente, con más tiempo y en otras condiciones podrían haber demostrado sus valías de mejor manera. Se sugiere la lectura integral de las puntualizaciones efectuadas en la totalidad de los exámenes, pues no fueron señaladas en todos y cada uno de los casos, pero consideradas a los fines de la evaluación de todos ellos.

Se efectúa la siguiente evaluación de los exámenes:

**Zurueta, Federico Aníbal**

La presentación fue muy prolija y adecuada. Dividió en acápites los diferentes ítems a abordar y respondió correctamente al formato de evacuación del traslado previsto por el art. 346 CPPN. La redacción fue correcta y respetó las formalidades técnicas propias de un escrito de esta naturaleza. Por lo tanto, cumplió de forma adecuada con la consigna asignada.

En cuanto a la descripción de los hechos, los reformuló, lo que lo habilitó a solicitar la declaración del imputado conforme a la imputación que efectuó, la que implicaría una subsunción típica diferente de aquélla que venía originalmente planteada. El relato fue coherente y articulado.

Respecto de la calificación legal, desarrolló extensamente y con solvencia los diversos problemas jurídicos presentes en el caso en análisis.

Con relación a la valoración probatoria, ésta es adecuada a los hechos descriptos y analítica.

Utilizó citas precisas de Fallos CSJN y de doctrina nacional y extranjera.

Es un buen examen que revela conocimiento del tema, capacidades para abordar las diferentes cuestiones planteadas por el caso y alguna creatividad en el análisis.

Calificación propuesta: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

**Jure, Sebastián Gabriel**

La presentación es prolija. Respondió al formato de evacuación del traslado previsto por el art. 346 CPPN. La redacción es correcta y respeta en general las formalidades técnicas propias de un escrito de esta naturaleza.

Cumplió de forma adecuada con la consigna asignada.

Describió bien los hechos y pidió indagatoria de conformidad con esa descripción.

El relato es lógico y articulado.

Respecto de la calificación legal, abunda en sólidos argumentos jurídicos, demuestra comprensión de los diferentes problemas que plantea el caso y fundamenta sus conclusiones.

---

Valoró adecuada y analíticamente la prueba.

Fundó en fallos de la CSJN.

Es un muy buen examen que demuestra manejo del tema, habilidad para abordar las diferentes cuestiones planteadas por el caso y creatividad en el examen.

Calificación propuesta: 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

**Gregoraschuk, Carina Inés**

La presentación es muy prolija y cumple con los requerimientos formales propios de una contestación de traslado del art. 346 CPPN. La redacción es correcta y técnica.

Cumplió con la consigna al solicitar ampliación de las medidas de prueba.

Contiene una adecuada y precisa descripción de los hechos con un prolijo relato de la historia de la causa.

Postuló una calificación de tráfico de estupefacientes que concursa idealmente con la figura del Art. 5 inc. c) de la ley 23.737 y por el Art 866 del Código Aduanero. Discriminó las calificaciones en función de los diferentes autores y partícipes. Comprendió los diferentes problemas jurídicos que plantea el caso. Demostró originalidad en la introducción de la cuestión de la patria potestad para resolver la situación de la menor.

Respecto de la prueba solicitó la realización de nuevas medidas tendientes a completar la investigación que expresamente enumeró y que apuntan a la mayor escala de tráfico.

Utilizó doctrina nacional y jurisprudencia.

Es un muy buen examen que refleja capacidades jurídicas analíticas y destreza investigativas acordes con el cargo concursado.

Calificación propuesta: 50 (cincuenta) puntos.

---

### **Haedo, Hugo Daniel**

La presentación es prolija pero no contiene títulos ni acápites para estructurar el texto. La redacción es adecuada. Formalmente reúne los requisitos de un escrito que contesta el traslado del 346 CPPN. Por tanto cumple con la consigna.

Omitió describir los hechos y la participación criminal de los imputados; se observa elemental e incompleta elaboración jurídica.

Realizó una lectura del expediente que lo llevó a observar que la prueba pericial es insuficiente para formular un requerimiento de elevación a juicio, por lo que solicitó una ampliación.

Mencionó jurisprudencia a partir de una fuente bibliográfica.

En conclusión, el examen -si bien formalmente cumple con la consigna en tanto responde al traslado en cuestión-, no demuestra capacidad analítica ni solvencia en el abordaje de los diferentes problemas que presenta el caso (por ejemplo, no considera la posibilidad de resolver la situación procesal de la madre y de la hija ni procura pruebas tendientes a profundizar la investigación en la cadena del tráfico).

Calificación propuesta: 24 (veinticuatro) puntos.

---

### **Castelli, Anselmo Gabriel Palmiro**

La presentación es formalmente adecuada, contiene acápites conforme un requerimiento de elevación a juicio y la redacción es técnicamente correcta. El texto es ordenado. Cumple por tanto con la consigna. Contiene una descripción de los hechos.

Respecto de las cuestiones jurídicas relevantes advirtió las posibles calificaciones jurídicas que presenta el caso. Detectó el problema y trató de justificar la falta de afectación al derecho de defensa por no conculcar el principio de congruencia.

Valoró la prueba debidamente.

Si bien no hay menciones de jurisprudencia sí incorporó dictámenes de la PGN ante la CSJN relacionados con el tema.

Se trata de un buen examen que revela conocimiento del tema, capacidad analítica y destreza para resolver los problemas reflejados en el asunto sometido a análisis.

Calificación propuesta: 42 (cuarenta y dos) puntos.

### **Di Lello, Matías Felipe**

La presentación es formalmente correcta, la redacción es adecuada, la estructura es lógica y se sostiene sobre acápite titulado y correctamente desarrollados.

Cumple la consigna al presentar un requerimiento de elevación de juicio en contra del imputado y con solicitud de sobreseimiento respecto de la mujer y la menor que revela una decisión de resolución de todos los temas planteados.

Describió los hechos correctamente, de forma sintética, clara y precisa.

Respecto de las cuestiones jurídicas abundó en consideraciones, reveló conocimiento general de los temas planteados y habilidades analíticas.

Enumera y valora la prueba.

Utilizó cita de jurisprudencia de diferentes tribunales inferiores y superiores y de doctrina nacional.

Es un buen examen que refleja comprensión del expediente, análisis jurídico, vocación hacia la resolución global del tema y destrezas para el abordaje de los problemas.

Calificación propuesta: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

### **Salum, Roberto Javier**

La presentación es óptima. Es estructurada, organizada por acápite, numeraciones y sub-numeraciones y el lenguaje es técnicamente correcto.

Cumplió con la consigna al formular un requerimiento de elevación a juicio y pedir el sobreseimiento de la mujer con su hija.

Respecto de los hechos relató pormenorizadamente la secuencia fáctica de forma cronológica desde el inicio hasta la finalización del procedimiento en la frontera. No hay síntesis en este punto.

Calificó con corrección el delito como transporte de estupefacientes en concurso ideal con contrabando en grado de tentativa, aunque omitió explicar las posibilidades de atribuir una calificación del hecho no imputada en la indagatoria.

Aciertó en valorar la cantidad de estupefaciente secuestrado a los fines de la calificación de transporte vinculado al acto constitutivo del ciclo económico del tráfico.

Se apartó con fundamento de la calificación enrostrada por el Juez (encubrimiento) y con adecuado desarrollo lógico atribuyó participación secundaria en la conducta de la mujer.

Con criterio fundado propició el sobreseimiento de la menor e introdujo elementos del derecho de familia (patria potestad) en su argumentación.

Analizó con precisión las características del tipo penal de transporte.

Describió, analizó y valoró con objetividad la prueba y sustentó la validez del procedimiento en pautas generales del ordenamiento jurídico. Explicitó el sistema de valoración de la prueba (sana crítica racional).

Fundamentó sobre jurisprudencia de tribunales nacionales.

Hay precisión en las citas y mención de doctrina nacional.

Es un excelente examen que demuestra habilidades analíticas, conocimiento del tema, destrezas adecuadas para el desempeño del cargo propuesto, capacidades argumentativas y de elaboración resolutive.

Calificación propuesta: 58 (cincuenta y ocho) puntos.

---

### **García, Juan Martín José**

La presentación es formalmente correcta, aunque omitió describir las circunstancias personales de las mujeres imputadas.

Cumplió con la consigna asignada al realizar un requerimiento de elevación a juicio, e instar el sobreseimiento.

En la descripción de los hechos, modificó la plataforma fáctica intimada en las indagatorias. Si bien más adelante lo justifica, dicha justificación aparece como incompleta.

Respecto del material probatorio, lo trató y lo valoró en forma incompleta.

Califica los hechos como contrabando agravado por la cantidad de estupefaciente, artículo 866 del Código Aduanero. Si bien el sobreseimiento de las mujeres es correcto, los argumentos que utiliza son errados.

Cita jurisprudencia nacional.

El examen impresiona como deficiente y aparece por debajo del nivel exigido para aprobar el examen.

Calificación propuesta: 20 (veinte) puntos.

### **Torres Fernández, María de las Mercedes**

Describe correctamente los acápites de la acusación y cumple la consigna asignada.

No realizó una adecuada síntesis de los hechos, lo que dificulta el control de la materialidad delictiva imputada.

Omitió ponderar la calificación de contrabando de estupefacientes, a la vez que no se hizo cargo del cambio de calificación ( encubrimiento) otorgado por el juez respecto de las mujeres.

Citó un fallo de la Cámara Nacional de Casación Penal.

El examen no reúne las exigencias mínimas para ser aprobado.

Calificación propuesta: 24 (veinticuatro) puntos.

---

### **Vargas, Jorge Oscar**

La presentación es prolija, pero no subdivide para su mejor lectura los puntos a considerar. Estimó que la instrucción no estaba completa y requirió la nulidad tanto de las indagatorias como del auto de procesamiento, esto último al considerar violado el principio de congruencia. Consideró que la descripción del hecho respecto de André no satisfizo las exigencias del ritual, ello en cuanto no describió el modo de tiempo y lugar del hecho. Fundó en doctrina y en jurisprudencia.

La fundamentación, en su totalidad, está destinada a demostrar la nulidad intentada.

Propicia la nulidad del auto de procesamiento de Patricia E. Z y de Yohana Za, por atribuirse una conducta distinta a la intimada en la indagatoria (encubrimiento).

Aprovechó para requerir que se complete la instrucción con algunas medidas probatorias.

De la lectura del acta del expediente sometido a consideración de los concursantes, no se advierte una imprecisión de grado tal que motive a un fiscal de la Nación a requerir la nulidad de todo lo actuado, máxime cuando se le hicieron saber acabadamente los elementos obrantes en su contra y en especial el acta de procedimiento que da cuenta de todo lo acontecido. Por otra parte el concursante no ha indicado el perjuicio que habría causado a la defensa la situación descripta.

El examen no supera los requisitos para su aprobación.

Calificación propuesta: 30 (treinta) puntos.

### **Elías, Guillermo Federico**

La presentación es formalmente correcta. El hecho no se encuentra descripto con precisión. El lenguaje no es jurídicamente correcto.

La enumeración de las pruebas es incompleta y su valoración resulta deficiente.

Cita jurisprudencia.

Advirtió sobre la conducta de contrabando de estupefacientes, aunque omitió ponderar si la calificación propuesta resulta vulneratoria de posiciones defensistas.

Entendió que la imputación de encubrimiento realizada por el juez a partir de un cambio de calificación no afecta el principio de congruencia, lo cual resulta desacertado en virtud de las diversas acciones previstas en los tipos objetivos del encubrimiento y del transporte de estupefacientes (CP 277 y 5to. C. de la ley 23.737). No se hizo cargo de la ausencia de tipicidad objetiva respecto del delito de encubrimiento, en atención a la coetaneidad de las acciones imputadas y a la ausencia del deber de denunciar de las mujeres.

El examen no supera los requisitos para su aprobación.

Calificación propuesta: 12 (doce) puntos.

### **Kishimoto, Claudio**

Su presentación resulta prolija, ordenada, dividiendo en acápites y párrafos las partes de las acusación. Distinguió y separó de modo adecuado el requerimiento de elevación a juicio, cumpliendo la consigna.

En nota advierte sobre la ausencia de la totalidad de datos acerca del acta de pesaje. Valora adecuadamente la prueba y advierte sobre omisiones en la instrucción, aunque no se hizo cargo de las razones por las cuales como fiscal no realizó las tareas de control de la misma.

Distingue debidamente la situación de las tres personas imputadas, desarrollando con lógica y discernimiento jurídico las razones por las cuales atribuyó participación secundaria a Patricia Za. Propició el sobreseimiento de la niña Paula Za en virtud de la excusa absolutoria prevista en el CP respecto de los padres e hijos.

Utilizó un lenguaje jurídico preciso, con citas pertinentes y acertadas.

---

Es un buen examen que refleja comprensión del expediente y destrezas para el abordaje de los problemas.

Calificación propuesta: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

### **Amad, Carlos Martín**

Su presentación resulta desprolija y no describe en forma circunstanciada el hecho.

Ponderó críticamente la prueba reunida en relación a las mujeres, motivo que lo lleva a requerir el sobreseimiento de ambas, estableciendo que de las pruebas

reunidas no puede afirmarse que ellas conocieran la situación de hecho, aunque no lo fundamenta en ley, jurisprudencia o doctrina.

Advirtió sobre la figura de contrabando, pero omitió reflexionar si esta nueva calificación legal que propicia implica algún tipo de vulneración al derecho de defensa.

Se trata de un examen que alcanza el nivel exigido para la aprobación.

Calificación propuesta: 36 (treinta y seis) puntos.

---

**Festorazzi, Marcel de Jesús**

Su presentación es prolija, aunque no subtitula los puntos de la pretensión. Responde la consigna.

La redacción del hecho es algo confusa.

Solicitó diligencias y ampliación de declaración indagatoria al entender que la instrucción no se encontraba completa.

Estableció una correcta distinción entre la plataforma fáctica del encubrimiento y la conducta de transporte de estupefacientes, razón por la cual requirió la nulidad de la resolución del juez que dispone el procesamiento por el primer delito. Describió con corrección el tipo objetivo del art. 277 del CP, propiciando la atipicidad de la conducta respecto de las acusadas.

Funda sus pretensiones en ley, doctrina y jurisprudencia.

Se trata de un examen que alcanza el nivel exigido para su aprobación.

Calificación propuesta: 36 (treinta y seis) puntos.

---

**Rodríguez, Horacio Francisco**

Realiza una presentación prolija con descripción de los acápite de la acusación.

La descripción del hecho resulta adecuada.

Fundamentó la calificación atribuida en ley y doctrina, aunque no advirtió la posible colisión con la figura de contrabando.

Enumeró la prueba aunque omitió valorarla críticamente.

Al propiciar el sobreseimiento de las mujeres recurrió a argumentos expuestos por las acusadas que no valoró críticamente, no advirtiendo que en relación al encubrimiento las mujeres no tenían obligación de denunciar.

El examen no supera los requisitos para su aprobación.

Calificación propuesta: 24 (veinticuatro) puntos

### **Moreno, Luis del Valle**

La presentación resulta confusa en cuanto a la descripción del hecho. Bajo el acápite de materialidad ilícita mezcla cuestiones fácticas, jurídicas, elementos de prueba y resoluciones obrantes en la causa.

En el punto intitolado fundamentos de la acusación, repitió las circunstancias de hecho mencionadas en el acta.

Citó doctrina y jurisprudencia.

Omitió considerar la situación vinculada al contrabando.

Al acusar a las mujeres entendió que se encuentran incurso en el delito de encubrimiento simple, sin advertir la ausencia de tipicidad objetiva. Realizó consideraciones que se vinculan a valoraciones que tienen que ver con el conocimiento de las imputadas en relación al transporte de estupefacientes y no la situación por la cual requirió la elevación de la causa a juicio.

El examen no supera los requisitos para su aprobación.

Calificación propuesta: 12 (doce) puntos.

### **Sabadini, Patricio Nicolás**

La presentación del requerimiento de elevación a juicio es adecuada. Cumplió con la consigna.

En la descripción de los hechos hay coherencia con la imputación que se le formula a los acusados, y revela comprensión de la situación planteada al describirlos.

En cuanto a la calificación legal y a las demás cuestiones jurídicas que se plantean, desarrolló su postura conforme la elegida; desincriminó a las mujeres imputadas.

En la valoración de la prueba describió con precisión el material probatorio.

Hay citas de doctrina y varias de jurisprudencia.

Se trata de un buen examen.

Calificación propuesta: 47 (cuarenta y siete) puntos.

---

**Lopez, Elizabeth Karina**

La presentación es prolija y adecuada. Dividió en acápites los diferentes ítems a abordar y respondió correctamente al formato de evacuación del traslado previsto por el art. 346 CPPN.

Cumplió de forma adecuada con la consigna asignada.

Describió adecuadamente los hechos imputados.

El relato es coherente y articulado.

Respecto de la calificación legal advierte la atipicidad en el encubrimiento y propició el sobreseimiento de ambas acusadas.

Es un buen exámen.

Calificación propuesta: 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

**Leiva, Ricardo Daniel**

La presentación es prolija, divide en acápites los diferentes ítems a abordar.

En la descripción de los hechos, mezcla éstos con la prueba. En el título “pruebas” incorpora como tales a las resoluciones de la investigación.

En la calificación legal reveló ausencia de fundamentación, existiendo una contradicción entre la calificación legal propiciada para el imputado (tenencia del Art. 5° inc. c) de la Ley 23.737, agravada por la intervención de tres o más personas, inc. c) del Art. 11 de dicha norma) y lo resuelto respecto de las mujeres imputadas, al considerarlas coautoras de encubrimiento.

No advirtió atipicidad objetiva en relación al delito de encubrimiento respecto de las mujeres que resultaron imputadas en la causa.

El examen no resulta aprobado.

Calificación propuesta: 20 (veinte) puntos.

### **Juarez, Anselmo Ramón**

La presentación es medianamente prolija, aunque con redacción confusa y desordenada. Cumplió en forma incompleta con la consigna. En cuanto a la descripción de los hechos, no resulta circunstanciada, confundiendo en el relato elementos de prueba y valoración. El concursante se limitó a transcribir las constancias del sumario con escasa o nula elaboración propia. No realiza análisis crítico de la prueba. No resulta una pieza jurídico procesal válida. Por lo tanto, no reúne los requisitos para su aprobación.

Calificación propuesta: 24 (veinticuatro) puntos.

### **Buompadre del Buono, Pablo Nicolás**

La presentación es prolija y divide en acápites los diferentes ítems a abordar.

La redacción es correcta y respeta las formalidades.

Cumplió con la consigna asignada.

La descripción de los hechos resulta correcta.

No advierte ausencia de tipicidad objetiva en relación al delito de encubrimiento respecto de las mujeres que resultaron imputadas en la causa, ni en la calificación impuesta por el juez, ni en la propuesta por el concursante, que yerra al indicar un favorecimiento personal.

Por el motivo expuesto en el párrafo anterior, la utilización de citas jurisprudenciales y doctrinarias resultan irrelevantes.

El examen no supera las exigencias para ser aprobado.

Calificación propuesta: 18 (dieciocho) puntos.

### **Sabater, María Cristina**

La presentación es muy desprolija y desordenada, careciendo de petitorio.

Incumplió la consigna.

En cuanto a la descripción de los hechos no resultan circunstanciados, confundiendo la enumeración de los elementos de prueba y su valoración. No realiza análisis

crítico de la prueba. No resulta una pieza jurídico procesal válida. No reúne los requisitos para su aprobación.

Calificación propuesta: 12 (doce) puntos.

### **Pruebas orales.**

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Concursos (Art. 26, inc. b) del Reglamento), el Tribunal elaboró una nómina de temas de la cual los concursantes eligieron uno (1) para exponer durante los veinte (20) minutos que se fijaron al efecto.

Dicha prueba se llevo a cabo los días 10 y 11 de noviembre del corriente, rindiendo diez (10) de los postulantes en la primera fecha y los doce (12) restantes, en la segunda.

El suscripto consideró relevante a los fines de la calificación de esta prueba, cuyo puntaje máximo es de 40 (cuarenta) puntos, además del desarrollo del contenido en general, la claridad en la exposición, el adecuado uso de la terminología jurídica y la calidad de las respuestas a preguntas formuladas por los integrantes del Jurado, las cita legales, doctrinarias y jurisprudenciales y el adecuado uso del tiempo asignado.

En función de ello, efectúo la siguiente evaluación, conforme el orden de exposición de los concursantes.

### **Exámenes rendidos el 10/11/09:**

#### **Moreno, Luis del Valle.**

Eligió el tema N°. 6: “Cortes de ruta”. Abordó la cuestión desde una perspectiva epistemológica. Su desarrollo abundó en citas teóricas, y si bien se refirió a fallos de la Cámara Nacional de Casación Penal y otros, al momento de ubicarse en el conflicto concreto, se limitó a enunciar que su función como fiscal era la de promover la aplicación de la ley. En referencia a ello y al contestar una pregunta de un miembro del Tribunal manifestó que en el Ministerio Público de la Nación el fiscal no es el titular de la acción penal pública. Realizó un buen uso del tiempo.

Calificación propuesta: 26 (veintiséis) puntos.

#### **Buompadre del Buono, Pablo Nicolás**

El tema elegido fue el N° 10: “Garantías constitucionales”, circunscribiéndolo a la libertad del imputado durante el proceso. Su desarrollo fue básico, elemental, con argumentación confusa. Interrumpió su presentación en la mitad del tiempo asignado.

Calificación propuesta: 8 (ocho) puntos.

### **Juarez, Anselmo Ramón**

El tema elegido fue el N° 1 “Habeas corpus. Amparo”. Limitó su exposición al “amparo colectivo”. Realizó un uso inadecuado del lenguaje jurídico. El desarrollo de la argumentación fue dubitativo en la expresión de los conceptos y falta de claridad. Su exposición se limitó a un tiempo de algo más de diez minutos.

Calificación propuesta: 10 (diez) puntos.

### **Sabadini, Patricio Nicolás**

El tema elegido fue el N° 10: “Garantías constitucionales”. Presentó el plan de exposición y se ajustó al mismo. La argumentación fue coherente. Utilizó adecuadas citas jurisprudenciales y doctrinarias. Relacionó el tema elegido con el rol del fiscal. Planteó las tensiones entre las diferentes garantías constitucionales. Demostró capacidad analítica y solvencia en el conocimiento del tema. Contestó correctamente las preguntas formuladas por los miembros del Tribunal. Utilizó debidamente el tiempo asignado.

Calificación propuesta: 38 (treinta y ocho) puntos.

### **Torres Fernández, María de las Mercedes**

El tema elegido fue “Ministerio Público Fiscal. Independencia y autonomía” (Tema N° 3). Afirmó, no bien comenzó su exposición, que el Ministerio Público Fiscal representa los intereses de la seguridad de la sociedad. Finalizó su exposición a los quince minutos. Ante una pregunta formulada no supo de qué se trataba la cuestión del fiscal natural.

Calificación propuesta: 22 (veintidós) puntos.

### **Rodriguez, Horacio**

En su presentación, abordó el tema N° 8: “Trata de personas. Cuestiones de competencia”. Su discurso fue monótono. No realizó consideración respecto de los

diversos problemas que este delito implica para la práctica del Ministerio Público Fiscal. No citó jurisprudencia ni doctrina. No pudo responder una pregunta del Jurado acerca de las cuestiones que suscita la competencia del Tribunal.

Calificación propuesta: 12 (doce).

### **Di Lello, Matías Felipe**

El tema elegido fue el N° 5: “Art. 26 de la Ley 24.946. Investigaciones preliminares”. Demostró conocimiento teórico práctico del tema. Su expresión fue apropiada desde un punto de vista técnico. Dio su opinión personal sobre la temática. El uso del tiempo lo limitó a quince (15) minutos.

Calificación propuesta: 34 (treinta y cuatro) puntos.

### **Gregoraschuk, Karina Inés**

El tema elegido fue “Secuestro extorsivo” (N° 9). Presentó un desarrollo ordenado y lógico del tema elegido. Apoyó sus conclusiones en doctrina y jurisprudencia. Abarcó los aspectos relevantes del tipo penal y abordó las cuestiones procesales vinculadas a la cuestión. Utilizó adecuadamente el tiempo asignado. Respondió con solvencia las preguntas del Tribunal.

Calificación propuesta: 34 (treinta y cuatro) puntos.

### **Haedo, Hugo Daniel**

El tema propuesto fue el N° 7: “Estupefacientes. Tráfico. Exigencia de dolo específico”. La presentación del tema fue lógica y ordenada. Fue preciso en la expresión. Citó jurisprudencia y doctrina. Demostró conocimiento acerca del rol del fiscal. Utilizó bien el tiempo asignado para la exposición.

Calificación propuesta: 37 (treinta y siete) puntos.

### **Lopez, Elizabeth Karina**

Elegió como tema a desarrollar “Trata de personas. Cuestiones de competencia” (N° 8). La presentación fue adecuada con un lenguaje ordenado, poniendo énfasis en los aspectos referentes a la víctima. Desconoció la doctrina de los actos definitivos e irreproducibles, ante preguntas del Tribunal y sobre aspectos vinculados a la preservación de la prueba. No apoyó sus conclusiones en jurisprudencia ni en doctrina actualizada. Utilizó adecuadamente el tiempo asignado.

Calificación propuesta: 27 (veintisiete) puntos.

**Exámenes rendidos el 11/11/09.-**

**Salum, Roberto Javier**

Eligió el tema N° 5: “Art. 26 de la Ley 24.946. Investigaciones preliminares”. Facultades del MPF. Utilizó un lenguaje adecuado, técnico, preciso. Tuvo claridad expositiva. Expuso con suma claridad, de forma ordenada. Presentó una introducción, desarrollo y conclusiones. Demostró muy buen manejo sobre las cuestiones generales sustantivas y formales, como de la doctrina y jurisprudencia. Demostró un buen conocimiento del Código de forma y demás normas que rigen la cuestión, relacionándolas articuladamente. Manejó las Resoluciones de la Procuración General de la Nación sobre el tema. Mencionó dictámenes del Procurador General de la Nación relacionados y actualizados. Demostró conocimiento de la práctica. Sostuvo la institución sobre argumentos constitucionales. Se expresó a favor del sistema acusatorio (citando los fallos: Tarifeño, Casal y Quiroga como señal de apoyo al sistema por la CSJN). Propuso soluciones para una interpretación armónica y en lo mediato una reforma procesal penal de acuerdo con el paradigma constitucional. Utilizó perfectamente el tiempo asignado. Respondió excelentemente y con solvencia las preguntas formuladas por el Tribunal.

Calificación propuesta: 40 (cuarenta) puntos.

**García, Juan Martín José**

Expuso sobre el tema N° 9: “Secuestro extorsivo”. Presentó el tema, explicando la estructura a seguir. Interrumpió su exposición al olvidarse un inciso. Se le acercó un Código Penal. Desarrolló el tema con una argumentación lógica elemental. Glosó el artículo y no agregó jurisprudencia ni doctrina. Mencionó el informe parlamentario para explicar el artículo y algunas normas relacionadas de la Procuración General de la Nación. Cabe mencionar que no utilizó la totalidad del tiempo, restándole la utilización de cuatro (4) minutos. Demostró conocimiento práctico.

Calificación propuesta: 24 (veinticuatro) puntos.

**Leiva, Ricardo Daniel**

Eligió para exponer sobre el tema N° 3: “Ministerio Público Fiscal. Independencia y

autonomía”. No utilizó un lenguaje jurídico preciso. Su claridad expositiva fue estándar. Con respecto al desarrollo y la argumentación lógica del tema, fue ordenado, aunque no explicó el plan a seguir en su exposición. Se manifestó defensor de los sistemas de máxima autonomía del MPF. Se advierte que conoce las discusiones pero no logró concretar los temas teóricos con ideas precisas, lo que se observó por ejemplo, al responder la pregunta que se le formuló sobre el “fiscal natural”. Al respecto, afirmó categóricamente la garantía del fiscal natural, pero explicó otra cosa relacionada con la necesidad de que sea el mismo fiscal el que investiga que el que juzga. Respecto del tiempo utilizado, le sobraron ocho (8) minutos al concluir su exposición.

Calificación propuesta: 24 (veinticuatro) puntos.

### **Zurueta, Federico Aníbal**

Eligió el tema N° 8: Trata de personas. Cuestiones de competencia”. Utilizó un lenguaje muy adecuado, preciso y técnico, con una muy buena claridad expositiva. Con respecto al desarrollo del tema y la argumentación lógica, fue correcto. Demostró un muy adecuado conocimiento sobre cuestiones generales sustantivas y formales y manejo de doctrina y jurisprudencia. Advirtió la importancia de la competencia federal por la complejidad del delito eventualmente interjurisdiccional y transnacional. Relacionó con otros delitos perpetrados por organizaciones criminales complejas que también son competencia federal. Explicó muy bien las razones por las que el legislador eligió la competencia federal. Mencionó los conflictos de competencia entre la justicia ordinaria y la justicia federal. Explicó el problema del momento en el que se debe declinar la competencia local a federal. Mencionó jurisprudencia relacionada con el problema de los concursos ideal y real y las competencias ordinaria y federal. Presentó la posición de la CSJN al respecto. Presentó casos relacionados y reveló un muy buen manejo de la jurisprudencia. Manifestó su preocupación por rescatar a las víctimas como rol del fiscal.

Calificación propuesta: 40 (cuarenta) puntos.

### **Jure, Sebastián Gabriel**

Expuso sobre el tema N° 7: “Estupefacientes. Tráfico. Existencia de dolo específico”. Utilizó adecuadamente el lenguaje. Mantuvo claridad expositiva. Con respecto a su conocimiento sobre cuestiones generales sustantivas y formales y manejo de doctrina y jurisprudencia, se advierte que conoce el tema en general.

Precisó las definiciones de estupefacientes y tráfico a partir del diccionario de la R.A.E. y del Tratado de la O.N.U. sobre sustancias estupefacientes. Mencionó como doctrina a Cornejo. Mencionó jurisprudencia de la CSJN (Peralta) y de Cámaras federales. Ofreció su opinión personal en el sentido de que no se requiere ultra intención de lucro para que se configure el tráfico. La fundamentó adecuadamente. Ante las preguntas formuladas por el Jurado, demostró conocer muy bien la provincia, la jurisdicción y la práctica.

Calificación propuesta: 33 (treinta y tres) puntos.

### **Festorazzi, Marcel de Jesús**

Eligió y expuso sobre el tema N° 10: “Garantías constitucionales”. Exhibió un adecuado lenguaje jurídico. Se expresó claramente y de forma ordenada. Con respecto al desarrollo y la argumentación lógica del tema, si bien no explicitó el esquema que seguiría, comenzó con unas consideraciones generales sobre lo que significa un paradigma (Kuhn). Relacionó los principios con las disposiciones constitucionales. Mencionó algún fallo de la CSJN (Casal, Mostaccio y Marcilese). Expuso, sobre el final de su discurso, la relación del MPF con las garantías. Utilizó correctamente el tiempo asignado. Se mostró solvente al responder a las preguntas formuladas por el Tribunal.

Calificación propuesta: 24 (veinticuatro) puntos.

### **Vargas, Jorge Oscar**

Expuso sobre el tema N° 7: “Estupefacientes. Tráfico. Existencia de dolo específico”. El lenguaje empleado, fue algo pobre, pero en general adecuado. Regular claridad expositiva. Con respecto al conocimiento sobre cuestiones generales sustantivas y formales y manejo de doctrina y jurisprudencia, explicó lo general sin que se destaque nada en particular. Le sobraron 5 (cinco) minutos del tiempo asignado. No respondió adecuadamente las preguntas formuladas por el Jurado.

Calificación propuesta: 16 (dieciséis) puntos.

### **Amad, Carlos Martín**

Eligió el tema N° 7: “Estupefacientes. Tráfico. Existencia de dolo específico”. Su lenguaje técnico-jurídico fue adecuado. Buena claridad expositiva. Con respecto al desarrollo y argumentación lógica, expuso con claridad, de forma ordenada pero no

estructurada. No presentó un esquema de la disertación. Concluyó su exposición a los 14 minutos y volvió a abrirla. Nombró algunos antecedentes jurisprudenciales para sostener que no existe un dolo especial. A las preguntas que le formuló el Tribunal, respondió con sentido común y criterio político-criminal cómo actuaría como fiscal federal. Se reveló como una persona criteriosa.

Calificación propuesta: 30 (treinta) puntos.

### **Elías, Guillermo Federico**

Expuso sobre el tema N° 3: “Ministerio Público Fiscal. Independencia y autonomía”. En relación al desarrollo del tema y la argumentación lógica, cabe mencionar que comenzó con un desarrollo histórico hasta llegar a la reforma constitucional. Discutió los alcances de las resoluciones de la Procuración General de la Nación. Sobre su conocimiento sobre cuestiones generales sustantivas y formales y manejo de doctrina y jurisprudencia, presentó el tema y sostuvo sus opiniones personales con alguna mención a Quiroga y otros fallos. No mencionó doctrina. Se le avisó que concluía el tiempo asignado y terminó en tiempo.

No pudo sostener sus respuestas a las preguntas que le formuló el Jurado concretamente sobre sus posiciones. Demostró desconocimiento de principios y dificultades para sacar conclusiones lógicas.

Calificación propuesta: 12 (doce) puntos.

### **Kishimoto, Claudio Rodolfo**

Elegió el tema N° 10: “Garantías constitucionales”. Expuso sobre privacidad e interceptación de llamadas telefónicas. Utilizó un lenguaje adecuado y con claridad expositiva. Con respecto al desarrollo y argumentación lógica de la exposición, lo hizo con claridad, de forma ordenada pero no con una estructura explicitada. Manejó el tema con solvencia. En relación a su conocimiento de las cuestiones generales sustantivas y formales y manejo de doctrina y jurisprudencia, mencionó alguna jurisprudencia de la CNCP y provincial. Manifestó conocimiento de las diferentes leyes y las relacionó. Abarcó diferentes aspectos de la cuestión que reflejaron un conocimiento práctico. Contestó muy bien las preguntas formuladas por el Tribunal, reveló capacidad analítica y autonomía de criterio.

Calificación propuesta: 36 (treinta y seis) puntos.

**Sabater, María Cristina**

Eligió el tema N° 9: “Secuestro extorsivo”.

Empezó a hablar y a los dos o tres minutos, manifestó que no podía continuar con la exposición.

Calificación propuesta: 2 (dos) puntos

**Castelli, Anselmo Gabriel Palmiro**

Expuso sobre el tema N° 6: “Cortes de ruta”. Explicó el plan a seguir en su exposición. Fue ordenado y claro. Utilizó un lenguaje correcto. Respecto del desarrollo y la argumentación lógica de la cuestión, fue correcto y completo. Presentó los argumentos de forma razonable y articulada. Hizo una conclusión donde sostuvo la posición acusatoria del Ministerio Público Fiscal. Hizo una comparación algo peculiar en relación a los fallos de la Corte sobre exclusiones probatorias. Presentó una posición equilibrada entre los diferentes principios y derechos en juego. Relacionó con normas internacionales de derechos humanos.

Calificación propuesta: 30 (treinta) puntos.

Saludo a los señores Magistrados miembros del Jurado, con la más alta y distinguida consideración.